

**RENTA – ACTUAL LEY SOBRE IMPUESTO A LA – CIRCULAR N° 53 DE 2020 – OFICIO N°
1440 DE 2011
(ORD. N° 1145 DE 30.03.2022).**

Castigo, venta o donación del inventario obsoleto.

De acuerdo con su presentación, consulta si existe un procedimiento administrativo para justificar la pérdida o donación a alguna institución sin fines de lucro, de material de inventario obsoleto y, en caso de venta a precio por debajo del costo, si existe algún impedimento para ello.

Al respecto, el criterio aplicable a la pérdida de material de inventario obsoleto, como también a su venta a precio por debajo del costo, se encuentra en el Oficio N° 1440 de 2011, publicado en el sitio web de este Servicio, el cual está plenamente vigente.

Por otra parte, sobre la posibilidad de donar el material de inventario obsoleto a alguna institución sin fines de lucro, las instrucciones fueron impartidas en la Circular N° 53 de 2020 y la Resolución Ex. N° 151 de 2018, también publicadas en el sitio web de este Servicio, correspondiendo remitirse a ellas.

Saluda a usted,

**FERNANDO BARRAZA LUENGO
DIRECTOR**

Oficio N° 1145 del 30-03-2022
Subdirección Normativa
Depto. de Impuestos Directos